



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: **Auto No. 1381**
Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): Fundación De La Mujer Colombia S.A.S.
Demandado (S): Romel Restrepo Leal
Demandado (S): Marisol Roncancio Méndez.
Radicación: **76-400-40-89-001-2023-00172-00**

La Unión - Valle del Cauca, uno (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al certificado de tradición allegado electrónicamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, en el Folio de Matrícula Inmobiliaria **380-36576** se dispondrá el secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, Marisol Roncancio Méndez de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE

Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal del Dovia Valle, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.380-36576, cedula catastral 76250000100000050348000000000, ubicado en la Vereda Bitaco del Municipio del Dovia Valle con una extensión superficial de 80mt² características que se encuentran en la escritura pública 311 del 18 de septiembre de 2018 de la notaría única del Dovia Valle de propiedad de la demandada Marisol Roncancio Méndez identificada con la C.C No 11112931660; Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, nombrar secuestro, fijarle honorarios y sub-comisionar en caso de ser necesario. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8829619b519e227ebaa69fbd930d184ad1611547e4fd80488f688857f7f8198a**

Documento generado en 01/06/2023 04:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>